

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 344/2023

ACTOR: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de Santiago Creel Miranda, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	009336

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Santiago Creel Miranda, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra del Poder Ejecutivo Federal y las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y de Gobernación, además de señalar como tercero interesado al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que impugna lo siguiente:

“IV. NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO

El Decreto por el que la construcción, funcionamiento, mantenimiento, operación, infraestructura, los espacios, bienes de interés público, ejecución y administración de la infraestructura de transportes, de servicios y polos de desarrollo para el bienestar y equipo tanto del Tren Maya como del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como los aeropuertos que se indican, son de seguridad nacional y de interés público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2023.”

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 344/2023

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 344/2023

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de cinco de junio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **344/2023**, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Conste. CCC/mjmr.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2023T17:22:03Z / 06/06/2023T11:22:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	8a 8f fe 1e 73 d4 cf 77 33 b8 35 b5 50 fa 5e 9b 9a d0 5c aa 5c d2 ab 7e 0c 7f c1 be 63 48 e5 7b 40 7b 0a d5 6b 16 ef a3 25 32 7c 98 9f bc ed 15 ba f3 91 3d 5f e8 05 f8 df d0 bc 2a 4f dc 64 59 f0 18 cf 76 6f 79 81 ae d8 a4 90 11 fc 68 2e 29 d3 be b3 3a b8 fe 03 30 aa 34 58 fe da 55 e2 ce 51 74 ca 6c 6a 16 0b 83 91 7f 32 df ca 22 f8 6c d6 c1 e1 1f 92 a7 7e 07 7d 2d df a3 ed 7b 63 35 e2 81 25 e0 08 93 7e 95 27 ad db 57 f0 30 76 47 a2 c4 b7 25 87 0e f0 e8 a2 0d 6f 5b 63 03 c4 7e 77 63 6b 7e bc 9f 72 d5 cc 31 13 b2 c4 2d 6c 1c c9 a1 00 15 ac 79 e7 d2 35 a5 45 e9 0d 1f 99 19 38 9e 1e c5 7a 38 14 e9 07 b6 9e 95 ff a0 93 05 60 10 e6 f7 63 d1 58 ed 21 95 71 f1 16 97 ff 85 af 02 37 06 47 b0 82 d7 65 b6 df 75 57 c7 86 7c e6 f8 bf 6d 1f 40 02 17 04 26 39 08 5e 6b c6 7c				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2023T17:22:03Z / 06/06/2023T11:22:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2023T17:22:03Z / 06/06/2023T11:22:03-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5875062				
	Datos estampillados	32B8132ABE51D84F2867244736E29D927B5B0728773E8ECE7AA9EA3D48F57773				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2023T17:14:44Z / 06/06/2023T11:14:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	a9 c9 f0 ca ca a5 49 53 f8 ac 14 ed b5 66 b8 c7 0b 18 f1 15 b6 85 32 7a cd e2 5b bd b2 8a c5 f5 98 1b d3 ca b2 0f 9f 77 bd 45 bb 8e 2a 2e 3b 19 59 5a 96 7d 08 08 59 2e 77 2b f6 04 5f ac 3f bf 32 c1 67 93 c2 48 e9 5a da 48 0c 97 5e 57 f3 76 83 ab 04 b6 5a fb b9 38 66 d4 76 8e 50 c8 f2 87 4d cc d8 1b 99 68 8a 1a 2d be cf 4e 07 fc 00 92 a4 6b 6d d6 0e d3 74 59 62 ca 0e 48 4d f5 1b fe 0d a0 22 81 af 1a fc 23 44 bc 92 8a 2d 60 55 f8 d5 d1 63 45 87 f0 32 4b 0d 84 67 e9 8d 11 df 18 1e a0 22 de b0 dd 0d bd c7 31 fd f3 15 16 db 09 0c 70 50 d5 d8 ef 9e e1 a6 f0 4a f2 fb 2b 15 9d e9 a9 d8 bb 77 86 dc d0 2c 0e 43 cf 77 ac 0f 40 f3 f4 8d 3f 34 c5 dd 37 c1 4d 2c d6 d7 dc c4 c2 85 96 fe dd 9e b8 bf 65 4a fd 38 51 e3 d0 e2 d3 ad f7 19 e5 3c 9c af 10 52 a6 cf d5 cc 36 21 cf				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2023T17:16:10Z / 06/06/2023T11:16:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2023T17:14:44Z / 06/06/2023T11:14:44-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5875005				
	Datos estampillados	BBEAF66F94646EAE57EEB1EEE00BA451A783F904AECF783E44D53804FFEB535C				